MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA EDICIÓN 24 DEL FESTIVAL DE CÁDIZ. MÚSICA ESPAÑOLA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente núm..: CONTR2026 0000352364
Ntra. Ref.: E26 002412

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

El Festival de Música Española de Cádiz surge a comienzos del siglo XXI, en el marco de las políticas culturales de la Junta de Andalucía orientadas a reforzar la proyección del patrimonio musical español. Su creación responde a varios objetivos estratégicos:
- Reivindicar la importancia de la música española y andaluza en el panorama internacional.
- Convertir la ciudad de Cádiz en un centro de referencia anual para la creación musical.
- Vincular el festival a la figura de Manuel de Falla, cuyo nacimiento (23 de noviembre) estructura el calendario del evento.

Desde la edición 22, el Festival ha pasado a llamarse Festival de Cádiz. Música Española

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Desde sus inicios, el Festival es organizado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad pública encargada de la gestión de programas culturales de la Junta de Andalucía.

Durante sus dos primeras décadas, el festival se ha consolida como una cita anual en el mes de noviembre, con una programación amplia y multidisciplinar.
El festival abarca prácticamente todos los géneros:
- música clásica, sinfónica y barroca
- flamenco y músicas populares
-música contemporánea y experimental
Esta amplitud responde a la voluntad de representar la evolución histórica de la música española.

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

El Festival apuesta desde sus orígenes por la recuperación del patrimonio musical español y por la puesta en valor de nuevos talentos de músicas históricas, actuales y experimentales. Programa estrenos absolutos y de encargo cada año, programas de recuperación a cargo de las formaciones más prestigiosas y celebración de diversos programas conmemorativos y colabora con organizaciones nacionales (Festclásica, Nuevas Voces, Intercentros Melómanos o Plataforma Jazz España).

El Festival, creado en 2002, se dirige a un público diverso y combina tradición e innovación. Su programación, con la música española como eje, integra géneros como clásica, jazz, flamenco o electrónica y está impulsado por instituciones públicas (organiza Junta de Andalucía y colaboran las principales instituciones públicas y privadas con incidencia en Cádiz -administración estatal, local, universidad, fundaciones, etc-.)

En los últimos años, el festival ha integrado la música en la ciudad, gracias a un replanteamiento conceptual y de comunicación, con un aumento del 200% del público y gran impacto en redes sociales. Las propuestas de mediación y formación tienen mucho peso, haciendo partícipe del festival a centros educativos, dando preferencia a zonas desfavorecidas. El compromiso con la igualdad de género es absoluto, como demuestra el Taller de compositoras que acoge el festival desde hace 20 años.

El Festival de Cádiz. Música Española, se celebrará del 13 al 23 de noviembre de 2026, teniendo su sede principal en dicha ciudad, si bien se organiza todo desde la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Sevilla.

Dentro del desarrollo de las acciones de este Programa, al desarrollarse en la ciudad de Cádiz, existen multitud de tareas que deben desarrollar los trabajadores de la Agencia que supone el desplazamiento y, en algunos casos, alojamiento de las personas que participan en ellas, obedeciendo estos desplazamientos a la celebración de actos de distinta naturaleza.

Estas tareas, además, afectan a un sector del personal que presta sus servicios en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, desde altos cargos hasta personal técnico de diferente naturaleza en función de la materia de que se trate.

Además, en ocasiones, se requerirá contar con los servicios de un vehículo tanto para el desplazamiento en sí como para facilitar la movilidad en el punto de destino cuando se usen otros medios de transporte.

Asimismo, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se hace cargo del alojamiento y del desplazamiento de personas ajenas a la misma, participante en las actividades organizadas en el marco de este Programa.

Para algunas acciones, se requieren servicios complementarios (alquiler de vehículos, salas de reuniones, desayunos, caterings, etc.) que completan las necesidades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con el objetivo de la contratación en las mejores condiciones del mercado de los servicios de desplazamiento, alojamiento y servicios complementarios, se requiere disponer de una agencia profesional de viajes que permita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales alcanzar el citado objetivo en las condiciones más idóneas en cuanto a calidad y precio.

Habida cuenta de lo anterior, precisa de los servicios de una agencia de viajes (CPV: 63510000-7 Servicio de agencia de viajes y servicios similares) que le permita organizar los desplazamientos y alojamientos tanto del personal propio como de los participantes.

El contrato se configura como un servicio con presupuesto limitativo, en el cual el adjudicatario vendrá obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por los precios unitarios que resulten de la adjudicación, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de su celebración, ya que están subordinadas a las necesidades reales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

Debido a la naturaleza de los servicios a prestar, que dependerá de numerosos factores imposibles de prever, a tenor de las diferentes condiciones y combinaciones en cuanto a los medios de desplazamiento y alojamiento, los cuales pueden variar su cotización en función de las condiciones del mercado para los diferentes destinos, hace que no sea posible su división en lotes, que dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, debiéndose concentrar en una sola empresa la solicitud de las diferentes demandas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para su mejor coordinación.

La división por lotes desde el punto de vista geográfico o desde un punto de vista del programa o actuación, podría conllevar a incongruencias de tarifas, e incluso la no cobertura del servicio requerido.

Habida cuenta lo anterior no resulta aconsejable plantear la división por lotes de dichos servicios ya que se podrían plantear problemas de coordinación, encarecimiento del servicio o convertirse en poco viable para algunos lotes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto previsto. No se contempla la posibilidad de prórroga.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de veinte mil seiscientos sesenta y un euro con quince centimos (20.661,15€), a la que habrá de añadirse la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cinco centimos (4.338,85 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de veinticinco mil euros euros (25.000,00 €). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Para determinar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el importe económico total ejecutado en otros programas gestionados por la Agencia de similar índole en años anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios sobre las ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el *CNAE N79 "Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos"*, y a los efectos de acreditar que el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios de

mercado, se desglosa a continuación los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos, que presentan el siguiente detalle:

ID	CONCEPTO	IMPORTE (€)	%
(a)	Gastos directos	18.567,77 €	89,87%
(b)	Costes indirectos y gastos generales	1.308,26€	6,33%
(c)	Beneficio industrial	785,12€	3,80%
(d)= a + b + c	Presupuesto Base de Licitación (Excluido IVA)	20.661,15 €	

El valor estimado del contrato asciende a 20.661,15 €. (sin IVA)

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y CPV.

Las partidas e importes presupuestarios a las que se imputa el gasto son:

1951 01 0000 G 45E 22718 00 01

Para el todo el periodo de vigencia, por un importe de 25.000,00 € (IVA incluido), para los Fondos de Apoyo a la creación.

CPV: 63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación del expediente: Ordinaria

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.
Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.
A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.
Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.
El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Según lo establecido en el artículo 159.6 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una adjudicación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, no se requiere la presentación de solvencia económica y financiera ni técnica o profesional.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Precios máximos de licitación:

Se definen como precios de licitación los cargos máximos que las personas licitadoras podrán aplicar como contraprestación por la realización de los distintos servicios que componen el objeto de la presenta licitación.

En base a lo anterior se establecen los precios máximos de licitación en los importes que se señalan en la tabla que se acompaña a continuación:

TABLA DE PRECIOS MÁXIMOS

GESTIÓN	TIPO DE SERVICIO	CARGO MÁXIMO (Con Iva)
GESTIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE:	AÉREO de ámbito Nacional	17,48€
	AÉREO de ámbito europeo	23,30€
	AÉREO de ámbito Intercontinental	46,60€
	TREN AVE	11,65€
	TREN CONVENCIONAL	6,99€
	BARCO	9,32€
	AUTOBÚS	5,83€
GESTIÓN DE RESERVAS DE ALOJAMIENTO (POR PERSONA):		0,00 €
GESTIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS:		0,00 €

2. Criterios de valoración de ofertas.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas: Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Se establece 2 criterios a valorar en las ofertas a presentar en sobre electrónico:

Cargos por emisión de títulos de transporte.
Descuento sobre la facturación total.

La puntuación máxima que otorgar a cada criterio se muestra en la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTUACIÓN MÁXIMA

CRITERIOS	**PUNTOS CATEGORÍA**	**PUNTUACIÓN MÁXIMA**
1. Cargos por emisión de títulos de trasporte:	70	
1.1 De avión en vuelos nacionales.		14
1.2 De avión en vuelos europeos.		14
1.3 De avión en vuelos intercontinentales.		14
1.4 De tren en AVE.		9
1.5 De tren convencional.		7
1.6 De barco.		5
1.7 De autobús.		7
2. Descuento sobre la facturación total en viajes.	30	
	100	**100**

Para la correcta licitación y baremación de cada uno de los criterios se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

a) **Fórmulas de aplicación en los criterios de baremación:**

Fórmula 1:
La fórmula correspondiente al criterio de adjudicación **n.º 1** es la siguiente:

$$P_{Oi} = P_{máx} * \left(\frac{C_{máx} - C_{Oi}}{C_{máx} - C_{min}} \right)$$

Siendo:
Poi= Puntuación a otorgar a la oferta que se valora.
Pmáx= Puntuación máxima a otorgar al criterio según la tabla de puntuación máxima.
Cmáx= Importe del cargo máximo admitido según la tabla de precios máximos
COi= Importe del cargo de la oferta que se valora.
Cmin= Importe del cargo más bajo ofertado, de entre todas las ofertas presentadas.

Fórmula 2:
La fórmula correspondiente al criterio de adjudicación **n.º 2** es la siguiente:

$$P_{Oi} = P_{máx} * \left(\frac{D_{Oi}}{D_{máx}} \right)$$

Siendo:
Poi= Puntuación a otorgar a la oferta que se valora.

Pmáx= Puntuación máxima a otorgar al criterio según la tabla de puntuación máxima.
DOi= Porcentaje de descuento de la oferta a valorar.
Dmáx= Porcentaje de descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas presentadas.

b) **Definición de los criterios de adjudicación y formas de valoración:**

Criterio 1. Cargos por emisión de títulos de transporte:
Se valorarán los cargos que las personas licitadoras apliquen por la emisión de los diferentes títulos de transporte (billetes) distinguiendo entre las siguientes modalidades:
- De avión en vuelos nacionales.
- De avión en vuelos europeos.
- De avión en vuelos intercontinentales.
- De tren en AVE.
- De tren convencional.
- De barco.
- De autobús.

Para cada uno de los apartados anteriores se otorgará la máxima puntuación de las reflejadas en la Tabla de puntuación Máxima para este criterio a las personas licitadoras que ofrezcan los menores cargos por emisión. Se otorgarán cero puntos cuando los cargos igualen los máximos recogidos en dicha tabla. El resto de las ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la fórmula 1 del apartado anterior.
Si se ofertan cargos superiores a los valores máximos citados la oferta será rechazada.

Criterio 2. Descuento sobre la facturación total.
Se valorarán el descuento porcentual que las personas licitadoras puedan ofrecer sobre el importe total de la facturación generada en función de los servicios contratados. Se otorgará la puntuación que en cada caso corresponda por aplicación del baremo recogido en la Tabla de puntuación Máxima para este criterio. Se otorgarán cero puntos a las personas licitadoras que no oferten descuentos sobre la facturación.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

De acuerdo con el Art. 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato,publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

La persona adjudicataria ademas de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

Se le atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del seguimiento del contrato a Victoria Fernández Andrino, directora unidad Audiovisual a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:
Fdo.:Rafael Villarreal Gallego-Largo
Jefe de área producción